

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
I	B	48	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rm2			NOTA 2: Parcela 10d sólo para vivienda unifamiliar de P.B y 1º Piso. El Fondo Libre podrá limitarse a 5,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2.Ap. B Inc1 (lote interno) del C.O.U..
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 2, 3a, 10b, 17 y 18 → F= 5,00m Parcelas N° 6 y 7b → F= 12,50m Parcela N° 16 → F= 3,00m			NOTA 3: De producirse cambios en la Parcela 10d- por unificación y/o anexión de tierras, la parcela resultante deberá dejar un Fondo Libre F= 5,00m.
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 14/01/11
			ESCALA 1:1000

